

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Departamento de *Sociología I* de la Universidad de Alicante en su reunión de fecha **29 de enero de 2018**:

- Dada la modificación aprobada en la reunión del Consejo de Departamento de fecha 20 de diciembre de 2017 y el acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión Permanente de fecha 26 de enero de 2018, se redacta el siguiente acuerdo para agrupar y clarificar en un texto único la normativa interna que regula las ayudas económicas que el Departamento concede a su profesorado:

Objetivo de las ayudas:

El objetivo de las ayudas es que el Departamento se beneficie directamente del uso que de ellas haga su profesorado.

Tipos de ayudas:

- *1 –PROGRAMA PROPIO DE AYUDA A LA DIFUSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO*
 - **Conceptos:**
 - Asistencia a congresos, jornadas, seminarios y reuniones científicas.
 - Traducción de artículos y otras comunicaciones científicas para su publicación en revistas de impacto en lengua extranjera.
 - **Importe global de la ayuda, que incluye los dos conceptos:**
 - Hasta 2000 € por persona, y con carácter bianual.
 - El importe podría aumentar mínimamente para cuadrar las Comisiones de Servicio o demás gastos.
- *2 - AYUDA ECONÓMICA PARA EVENTOS ACADÉMICOS ORGANIZADOS POR EL DEPARTAMENTO*
 - **Concepto:**
 - Organización de congresos, jornadas, seminarios y reuniones científicas.
 - **Importe:**
 - Hasta 400 € por día.
 - **Prioridad en el uso de las ayudas:**
 - Antes de cargar gastos a la ayuda del Departamento, se utilizará, en primer lugar, el dinero que la actividad haya percibido por parte de otro organismo externo a la Universidad de Alicante y/o de otra unidad administrativa de la UA.
 - El importe podría aumentar mínimamente para cuadrar los gastos.
- *3 - AYUDA PARA LA TRADUCCIÓN DE MATERIALES DOCENTES DEL DEPARTAMENTO*

- **Conceptos:**

- Traducción de materiales docentes a lengua inglesa, valenciana u otra distinta a las anteriores, y que no sea la castellana, en la que se imparta docencia oficial en el Departamento.

- **Importe:**

- Hasta 300 € por persona y ejercicio económico.
 - El importe podría aumentar mínimamente para cuadrar los gastos.

Requisitos:

El profesorado que solicite estas ayudas se compromete a presentar documentación acreditativa del concepto por el que se genera el gasto –ponencia o comunicación, remisión del artículo a la revista científica, realización del evento, etc.

Comienzo y fin del ejercicio económico:

El ejercicio económico comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Sobre el carácter bianual de la ayuda número 1:

El profesorado podrá hacer uso de la ayuda durante un periodo de dos años contables y no recibirá más ayudas por este concepto hasta el siguiente bienio.

Los bienios contables comenzaron en el año 2017; por tal motivo, los bienios contables comienzan el 1 de enero de los años impares.

Prórroga del presente acuerdo: el siguiente acuerdo será prorrogable anualmente en las mismas condiciones mientras que expresamente no se adopte un nuevo acuerdo por los órganos competentes en función a la disponibilidad presupuestaria.